

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 17 de junio de 2022

VISTO:

La Resolución Jefatural Nro. 0070-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 08 de junio de 2022, el Memorando Nro.1589-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 17 de junio de 2022, el Informe Nro.583-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, emitido por la Coordinación de Logística, de fecha 17 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Dirección General de Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la Dirección General de Tesoro Público a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, con Resolución Directoral Nro. 070-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 08 de junio de 2022, se acreditó al servidor Francisco Edgar Gómez Román, como nuevo responsable encargado de la autorización del gasto devengado del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, a través del Memorando N° 01589-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UADM, se dejó sin efecto la rotación del servidor Francisco Edgar Gómez Román a la Coordinación de Contabilidad, disponiendo su retorno a partir del día 23 de junio del presente año, a su puesto de origen como Especialista en Ejecución Contractual de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración,

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP, y en uso de las facultades establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N°84-2020-MIDAGRI-PSI, así como también en las normas de la materia antes citadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. 070-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 08 de junio del presente año, mediante la cual se designó al servidor Francisco Edgar Gómez Román como responsable encargado de la autorización del gasto devengado del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR al servidor mencionado en el artículo 1 de la presente resolución, a la Coordinación de Contabilidad y al Área de Informática y Sistemas de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER, las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA SUSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
GERARDO A. MALCA VARGAS
JEFÉ DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

